

27606 REAL DECRETO 1969/1995, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don José Manuel Hernández Morón.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Hernández Morón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 28 de septiembre de 1993, como autor de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 26 de septiembre de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 1995,

Vengo en conmutar a don José Manuel Hernández Morón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27607 REAL DECRETO 1970/1995, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Daniel Iglesias Grandio.

Visto el expediente de indulto de don Daniel Iglesias Grandio, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Lugo, en sentencia de fecha 14 de septiembre de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 8 de agosto de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Daniel Iglesias Grandio la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año y seis meses de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27608 REAL DECRETO 1971/1995, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Felicitó Martínez Bello.

Visto el expediente de indulto de don Felicitó Martínez Bello, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Cuenca, en sentencia de fecha 13 de julio de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 5 de junio de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Felicitó Martínez Bello la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27609 REAL DECRETO 1972/1995, de 1 de diciembre, por el que se indulta a doña Ana Méndez Criado.

Visto el expediente de indulto de doña Ana Méndez Criado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 12 de Barcelona, en sentencia de fecha 28 de enero de 1992, como autora de un delito de robo, a la pena de seis años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 31 de julio de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 1995,

Vengo en indultar a doña Ana Méndez Criado la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27610 REAL DECRETO 1973/1995, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Emiliano Pérez García.

Visto el expediente de indulto de don Emiliano Pérez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 8 de febrero de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 8 de marzo de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Emiliano Pérez García la pena privativa de libertad impuesta por otra de cuatro años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27611 REAL DECRETO 1974/1995, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Amado Revilla Villalobos.

Visto el expediente de indulto de don Amado Revilla Villalobos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 1 de diciembre de 1986, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 11 de diciembre de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Amado Revilla Villalobos la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE